

# Ficha de Convocatoria

## Título

---

**Ayudas a aves esteparias y fomento de la agricultura de la conservación en cultivos herbáceos**

## Finalidad

---

Convocar dentro de las ayudas de agroambiente y clima, la línea de ayuda a Aves esteparias y fomento de la agricultura de conservación en cultivos herbáceos.

## Destinatarios

---

- Personas físicas
- Personas jurídicas (entidades, asociaciones, empresas...)

Personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones agrarias, así como titulares de explotaciones agrarias compartidas que tengan inscritas las mismas, a su nombre, en el Registro de Explotaciones Agrarias y con parcelas que cumplan las condiciones de admisibilidad específicas de esta operación.

## Requisitos

---

### 1) Sistemas agrarios en cultivos cerealistas para la protección de las aves esteparias en ZEPAs y/o ZECs.

#### Requisitos de admisibilidad:

1. Ser persona física o jurídica, titulares de explotaciones agrarias, así como titulares de explotaciones agrarias compartidas, que tengan inscritas las mismas, a su nombre, en el Registro de Explotaciones Agrarias, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de la Junta de Extremadura, o encontrarse recogidas en la actualización obligatoria de referido registro, realizada mediante la Solicitud Única.
2. Son elegibles las Zonas de Especial Protección de Aves (ZEPAs) y las Zonas de Especial Conservación (ZECs) de aves esteparias de la Red Natura 2000, de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Serán admisibles aquellas explotaciones que tengan una superficie mínima de siembra de cultivos herbáceos de secano de 3 ha.

### 2) Agricultura de conservación en cultivos cerealistas para la protección de las aves esteparias en ZEPAs

y/o ZECs.

**Requisitos de admisibilidad:**

1. Personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones agrarias, así como los titulares de explotaciones agrarias compartidas que tengan inscritas las mismas, a su nombre, en el Registro de Explotaciones Agrarias, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de la Junta de Extremadura, o encontrarse recogidas en la actualización obligatoria de referido registro, realizada mediante la Solicitud Única.
2. Son elegibles las Zonas de Especial Protección de Aves (ZEPAs) y las Zonas de Especial Conservación (ZECs) de aves esteparias de la Red Natura 2000 de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Serán admisibles aquellas explotaciones que tengan una superficie mínima de siembra de cultivos herbáceos de secano de 5 hectáreas.

## Tipo y Cuantía

---

Se establecen dos tipos de actuaciones:

**1) Sistemas agrarios en cultivos cerealistas para la protección de las aves esteparias en ZEPAs y/o ZECs.**

Entre otros se pretenden los siguientes objetivos:

- a) Mantener o incrementar la biodiversidad, creando un hábitat más favorable para la alimentación, nidificación y cobijo de la fauna esteparia asociada y de esta forma consolidar la presencia de poblaciones estables de esta fauna.
- b) Revalorizar las áreas de cultivo de secano dentro de las ZEPAs y/o ZECs con técnicas agronómicas que favorezcan el hábitat de la avifauna, incrementado sus poblaciones

**2) Agricultura de conservación en cultivos cerealistas para la protección de las aves esteparias en ZEPAs y/o ZECs.**

- a) Conservación de los cultivos herbáceos de secano como sistemas productivos de gestión, ofreciendo a los agricultores una serie de incentivos que hagan viable la pervivencia de estos sistemas agrarios a veces poco productivos y rentables.
- b) Mantenimiento del paisaje, preservando el mismo a través de las diferentes actuaciones en materia de control de ganadería, control de actuaciones culturales en los cultivos, promoción de la rotación del barbecho y protección de la flora autóctona de la zona y fauna característica de la misma.
- c) Mantenimiento de la flora y la fauna, controlando las aportaciones de fertilizantes y productos fitosanitarios, de tal manera que se proteja a las aves y la vegetación espontánea.

**\*\*Cuantía**

## 1) Sistemas agrarios en cultivos cerealistas para la protección de las aves esteparias en ZEPAs y/o ZECs.

1. Prima anual, en €/ha., en función de la producción media de las comarcas (tabla artículo 41).
2. La prima por hectárea compensará a los beneficiarios por la totalidad o una parte de las pérdidas de ingresos agrícolas y los costes de mantenimiento, durante un período de cinco años, como consecuencia de los compromisos contraídos, destinados a la mejora de la calidad del hábitat de las especies esteparias y a la reducción de la mortandad asociada a las labores agrícolas.

## 2) Agricultura de conservación en cultivos cerealistas para la protección de las aves esteparias en ZEPAs y/o ZECs.

### Tipo de ayuda:

La prima por hectárea compensará a los beneficiarios por la totalidad o una parte de las pérdidas de ingresos agrícolas y los costes de mantenimiento durante un período de cinco años.

### Importes aplicables y porcentajes de la ayuda.

La prima anual propuesta es de 65 €/ha.

## Documentación

---

La solicitud de ayuda y/o de pago de la anualidad se cumplimentará a través de internet, en el portal oficial de la [Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio](#), de la Junta de Extremadura a través de la [iniciativa ARADO](#). Los formularios estarán a disposición de los interesados en la misma dirección de internet. Para aquellos administrados que lo requieran, el Servicio de Información Agraria, a través de sus Oficinas Comarcales Agrarias repartidas por el territorio de esta Comunidad, facilitarán el acceso a los interesados previa petición de cita.

2. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, facilitará a los agricultores las claves personalizadas de acceso al sistema informático de presentación de solicitudes, e igualmente a través de las OCAS facilitará la acreditación informática a los representantes de los agricultores que vayan a colaborar con los mismos en la formulación de la solicitud.

## Tipo de Financiación

---

Ayudas

## Plazo de Presentación

---

Desde: 01 de febrero de 2017

Hasta: 30 de abril de 2017

## Normativa

---

- [Decreto 211/2016, de 28 de diciembre, por el que se regula el régimen de ayudas agroambientales y climáticas y agricultura ecológica para prácticas agrarias compatibles con la protección y mejora del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura y por el que se modifica el Decreto 8/2016, de 26 de enero, por el que se regula la ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura \(DOE de 9 de enero de 2017\)](#)
- [ORDEN de 27 de enero de 2017 por la que se regulan los procedimientos para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago básico, otros pagos directos a la agricultura, así como derivados de la aplicación del programa de desarrollo rural y actualización de los registros de explotaciones agrarias de Extremadura, operadores-productores integrados, operadores ecológicos y general de la producción agrícola de ámbito nacional, campaña 2017/2018 \(DOE de 1 de febrero de 2017\)](#)
- [Extracto de las \*\*ayudas a aves esteparias y fomento de la agricultura de la conservación en cultivos herbáceos\*\* según Orden de 27 de enero de 2017 por la que se regulan los procedimientos para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago básico, otros pagos directos a la agricultura, así como derivados de la aplicación del programa de desarrollo rural y actualización de los registros de explotaciones agrarias de Extremadura, operadores-productores integrados, operadores ecológicos y general de la producción agrícola de ámbito nacional. Campaña 2017/2018. \(DOE de 1 de febrero de 2017\)](#)

## Más Información

---

[WEB DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO](#)

### Órgano gestor

D. GRAL. DE POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA  
AVDA. LUIS RAMALLO, S/N.  
06800 MERIDA  
dgpac.marpat@juntaex.es  
924002159